

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

17385

ORDEN número 522/00020/80, de 31 de julio, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro (4) plazas de Oficiales del Cuerpo de Farmacia.

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrán opositar a dichas plazas tanto el personal militar como civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1. Ser español, varón.
- 1.2. Estar en posesión en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias del título de Licenciado en Farmacia.
- 1.3. Edades: No haber cumplido el treinta y uno (31) de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:
 - 1.3.1. Con carácter general, treinta y un (31) años.
 - 1.3.2. Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría, treinta y cinco (35) años.
 - 1.3.3. Para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez (10) años de servicios efectivos, cuarenta (40) años.
- 1.4. Tener buena concepción moral y social.
- 1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos, los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, se tendrán en cuenta para que, previo examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección), Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 1) e irán acompañadas de cuatro fotografías, iguales, del interesado, tamaño carné, de fecha reciente, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como de los documentos a que hace referencia el artículo 5.º

Las instancias podrán ser entregadas en mano o enviarse por correo certificado en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo número 164/1963, de 2 de diciembre, e igual precepto del Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

3.1. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Las del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza) en unión de la copia de la Hoja de Servicios o Filiación y de la Hoja de Hechos o de Castigos.

Estos aspirantes comunicarán personalmente por escrito al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección).

(tamiento y Selección), Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8, la Unidad o Dependencia militar por la que hayan cursado sus instancias, dentro del plazo señalado en el apartado 3.1.

3.3. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

3.4. Se acompañará a las instancias certificación académica personal o fotocopia compulsada de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas, así como cuantos documentos acrediten mérito profesional, en su caso.

3.5. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición deberán reunir los aspirantes las condiciones exigidas en el artículo primero y cumplimentar todo lo que se expone en el artículo tercero.

Recepción de instancias

Art. 4.º El Mando de Personal (Dirección de Enseñanza) acusará recibo de las instancias que se entreguen personalmente y de las enviadas por correo certificado, una vez tenga lugar la recepción de las mismas.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince (15) días, se dirigirá directamente al Negociado de Convocatorias de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal), en ruego de noticias sobre la instancia por él elevada.

Si alguna de las instancias presentadas, tanto personalmente como por correo, adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez (10) días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

Derechos de examen

Art. 5.º Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de mil (1.000) pesetas, en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid, con el número 089486, titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza - Ejército del Aire», figurando como imponentes los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

5.1. Quedan exentos del pago a que hace mención el párrafo anterior, mediante documento acreditativo que se acompañará a la instancia:

Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título de halle vigente en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el cincuenta por ciento (50 por 100) de los derechos de examen.

Los huérfanos del personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Relación provisional de admitidos y excluidos

Art. 6.º En el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» («Diario Oficial del Ejército del Aire»), terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará:

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a examen.

Fecha, hora y lugar donde se efectuará el sorteo de orden de actuación de las pruebas.

Se dará un plazo de quince (15) días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Relación definitiva de admitidos y excluidos

Art. 7.º En el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» («Diario Oficial del Ejército del Aire»), terminado el plazo de quince (15) días citado en el artículo anterior, se publicará:

La lista definitiva de los admitidos y excluidos al concurso-oposición.

El día y hora en que deberán efectuar su presentación para realizar la prueba de reconocimiento médico, así como día,

hora y lugar donde deberán hacer su presentación para realizar la prueba de examen.

La composición del Tribunal, que estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes, todos ellos pertenecientes al citado Cuerpo de este Ejército.

Pruebas del concurso-oposición

Art. 8.º De acuerdo con el apartado 1.º del artículo 1.º, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en la Policlínica del Cuartel General del Ejército del Aire (entrada por la calle Martín de los Heros).

8.1. El Tribunal médico de reconocimiento, a la vista del informe médico extendido por el Jefe de Clínica de dicho Centro, autorizará a los opositores, si su estado de salud lo permite, a que realicen los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria en las fechas y plazos que les hayan correspondido, bien entendido que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final como efecto de la primera prueba pendiente.

8.2. Los que resulten calificados «aptos» en el reconocimiento facultativo comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en los ejercicios que se indican en el anexo número 2, todos ellos eliminatorios, con arreglo a los programas insertos en el anexo número 3.

Art. 9.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo precedente, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en dichas pruebas.

La nota final será obtenida como resultado de la suma de las notas obtenidas en el concurso-oposición, nota media de la carrera y méritos personales, afectados por sus correspondientes coeficientes. Antes de efectuarse el concurso-oposición se harán públicos los baremos a aplicar.

Art. 10. El Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores que hubieran aprobado la oposición, por orden de puntuación. Igualmente de los que hubieran superado los ejercicios de la misma, sin obtener plaza, por orden de puntuación, para, en su caso, formular la propuesta adicional a que se refiere el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Publicación de resultados

Art. 11. En caso de empate en las puntuaciones totales finales se establecen las siguientes preferencias:

11.1. Entre dos aspirantes de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, el de mayor graduación o el más antiguo, en caso de igualdad en la misma.

11.2. Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas o de la Guardia Civil y un civil, los citados en primer lugar.

11.3. Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.

11.4. En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 12. Los aspirantes con beneficios de ingreso y permanencia que hayan obtenido la puntuación mínima de suficiencia o superior, serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

Art. 13. Una vez cumplimentado cuanto dispone el artículo 14, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» («Diario Oficial del Ejército del Aire») la relación definitiva de los opositores seleccionados y su nombramiento de Alféreces-Alumnos.

Presentación de documentos

Art. 14. Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber sido nombrados Alféreces-Alumnos en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones exigidas en el artículo 1.º:

14.1. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento.

14.2. Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.

14.3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

14.4. Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía, Provincial o de Distrito, correspondiente a la residencia del interesado o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.

14.5. Certificado del título que se especifica en el apartado 1.º o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

14.6. Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Centro oficial de enseñanza o Cuerpo del Estado.

14.7. Los opositores seleccionados que gocen de los beneficios de ingreso y permanencia: copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

Art. 15. Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la legislación vigente.

Art. 16. El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas en situación de actividad únicamente deberá presentar los documentos que se indican en los apartados 14.5, 14.6 y, en su caso, 14.7.

Incorporación al Centro

Art. 17. Los Alféreces-Alumnos seleccionados efectuarán su presentación en el aeródromo de Armilla (Granada), el día 1 de marzo de 1981.

Dicho Centro les facilitará normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

Pérdida de derechos

Art. 18. Perderán todos los derechos adquiridos los opositores que:

18.1. Sin motivo justificado no se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha indicada o simultáneos, el opositor lo comunicará por escrito al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), acompañando el oportuno justificante. El certificado que acredite la enfermedad deberá ser expedido por el Médico militar que, previamente pedido y asignado por la Asesoría Médica del Aire o, en su defecto, por el Jefe del Sector Aéreo o Gobernador militar, en su caso, de la plaza en que resida el aspirante, haya reconocido a éste. Dicho certificado será expedido por un Médico civil, cuando no hubiere militar en la plaza de referencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante deberá presentarse en la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal) para que le sea señalada nueva fecha de examen. Pero solamente en el caso de que todavía estén desarrollándose los ejercicios correspondientes de la oposición, no si éstos han terminado.

El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar, se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevenida y manifestada al Presidente del Tribunal. En este caso, será inmediatamente reconocido por el Médico del Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el párrafo anterior. Si la enfermedad no resultare cierta ni suficiente, quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

18.2. Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición o sean eliminados en alguna de ellas.

18.3. No presenten la documentación exigida dentro del plazo previsto en el artículo 14 o no cumplan cualquiera de las condiciones de esta convocatoria.

18.4. No efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen para realizar los cursos y prácticas que se disponen en el artículo 19, así como aquellos que renuncien a estos cursos y prácticas o no los superen.

18.5. Los que con ocasión de las pruebas de examen previo de ingreso y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo.

La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de los cursos o prácticas deberá ser comunicada telegráficamente el mismo día en que se hubiera dispuesto la incorporación.

La no incorporación debidamente justificada no perderá los derechos adquiridos, siempre que la incorporación tenga efectos con posterioridad y dentro del curso correspondiente y con margen para realizar las pruebas.

El opositor que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria pasará a la situación militar en que se encontraba anteriormente. Si perteneciera a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil, volverá a su anterior situación y empleo militar.

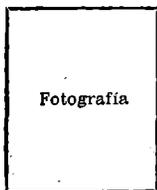
Ciclos de formación y prácticas

Art. 19. Todos los Alféreces-Alumnos realizarán, en régimen de internado, un curso de Formación Militar y Aeronáutica en el aeródromo de Armilla (Granada), desde el 1 de marzo de 1981 al 15 de julio del mismo año.

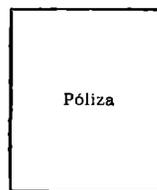
Los que superen este curso serán promovidos al empleo de Teniente, con el que ingresarán en la Escala del Cuerpo, escalfándose definitivamente detrás del último de los que figuren en dicho empleo en ese momento y en el orden que les corresponda, según la calificación final alcanzada, resultante de la puntuación total expuesta en el artículo 10 y de las calificaciones obtenidas en los cursos de Formación Militar y Aeronáutica, pasando a depender del Mando de Personal durante el periodo de tiempo que se determine, durante el cual realizarán las prácticas que también se indiquen. Terminadas las prácticas previstas, su ascenso a Capitán se producirá cuando cumplan todos los requisitos exigidos en materia de ascensos para el personal del Ejército del Aire en la legislación vigente.

Madrid, 31 de julio de 1980.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

ANEXO NUMERO 1
Modelo de instancia



Fotografía



Póliza

.....
(Primer apellido)

.....
(Segundo apellido)

.....
(Nombre)

Natural de, provincia de, nacido el día
de de 19....., con domicilio en, provincia de
calle o plaza, número, hijo de y
de, provisto de documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número,
de fecha, para ingreso en el Cuerpo del Ejército del Aire,

Declara reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 1.4 y 1.5 del capítulo 1 de la convocatoria.
2. Es casado, viudo o soltero (1)
3. Está en posesión del título de (1)
4. Si es militar, Ejército al que pertenece (1), empleo alcanzado, Arma o Cuerpo
5. Si es civil:
¿Ha cumplido el Servicio Militar? (1)
¿Ha realizado la I. M. E. C.? (1)
Ejército en que la ha efectuado (1)
Empleo, situación actual (1)

Por lo que solicita ser admitido en el citado concurso-oposición.

La cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas) en concepto de derechos de examen ingresadas en la cuenta corriente abierta en el Banco de España en Madrid con el número 089486, titulada «Cuenta de Depósitos de la Dirección de Enseñanza, Ejército del Aire»; impuesto en la agencia o sucursal de (1)
..... de de 19.....

Firma,

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL (DIRECCION DE ENSEÑANZA), CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE.—MADRID-8.

(1) Hacer constar lo que proceda.

ANEXO NUMERO 2

Pruebas del concurso-oposición del Cuerpo de Farmacia
EJERCICIOS

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Primer ejercicio (escrito)

Consistirá en redactar un tema —el mismo para todos los opositores— sacado a la suerte entre los veinte que componen el programa para este ejercicio; el plazo máximo para realizarlo será de cuatro horas.

El Secretario del Tribunal guardará los ejercicios en sobre cerrado (donde hará constar la hora de entrega), firmado y lacrado, hasta proceder a su lectura por los señores opositores, en sesión pública.

Segundo ejercicio (oral)

Consistirá en exponer verbalmente tres temas, uno por cada grupo de los que figuran en el programa para este ejercicio, sacados por sorteo.

El tiempo máximo para la exposición de estos temas será de una hora, quedando la distribución del tiempo y orden a criterio del opositor.

A petición del opositor, se podrá conceder una prórroga de quince minutos, siempre que el Tribunal lo considere oportuno.

La no contestación por el opositor de uno de los temas no llenará las condiciones de este ejercicio, quedando, en consecuencia, eliminado.

Tercer ejercicio (práctico, síntesis y análisis)

Consistirá en la preparación y obtención de un producto químico farmacéutico o un análisis químico de los que figuran en el programa para este ejercicio. El opositor, una vez sacado a la suerte un tema, expondrá al día siguiente ante el Tribunal, los métodos de preparación y análisis que conozca y las razones por las cuales da preferencia al que se proponga emplear, detallando todo el material, productos y aparatos que necesita.

El tiempo máximo en la parte expositiva será de quince minutos, terminada la cual comenzará la parte práctica en el laboratorio, para la que los opositores serán provistos de una libreta, en la que consignarán diariamente todo cuanto se

refiera a la operación que practiquen, marcha de la misma, fenómenos que observen, accidentes, etc.

Estas libretas serán firmadas diariamente por el opositor y el Vocal de turno y solamente pueden estar en poder del opositor mientras que permanezcan en el laboratorio.

Finalizada la parte práctica, los opositores leerán ante el Tribunal, en sesión pública, la marcha de la operación química, rendimiento teórico y práctico o el informe completo del análisis efectuado.

La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

Cuarto ejercicio (escrito)

Se sacará a suerte un tema igual para todos entre los propuestos por el Tribunal, transcurrido un plazo de veinticuatro horas, los opositores desarrollarán por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, el tema que les ha correspondido, pudiendo hacer uso de las notas bibliográficas que hayan servido de base para su preparación, notas que al final se entregarán con el ejercicio.

ANEXO NUMERO 3

Programa de ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Aire

PRIMER EJERCICIO

Escrito

- Tema 1. Inmunidad, sueros y vacunas.
- Tema 2. Liofilización.
- Tema 3. Constitución del átomo. Isótopos radiactivos y sus aplicaciones farmacéuticas.
- Tema 4. Esterilización, desinfección, desinsectación y desratización.
- Tema 5. Alcaloides.
- Tema 6. Antibióticos.
- Tema 7. El PH, su determinación e importancia en Biología y Farmacia.
- Tema 8. Valoraciones biológicas en Farmacología.
- Tema 9. Comprimidos.
- Tema 10. Inyectables.
- Tema 11. Pomadas y supositorios.
- Tema 12. Alimentos en general. Metabolismo.
- Tema 13. Hormonas.
- Tema 14. Vitaminas.
- Tema 15. Anatomía y fisiología de los órganos de la vista y del oído, defectos más importantes y su corrección física.
- Tema 16. Agresivos químicos y bacteriológicos.
- Tema 17. Sangre. Estudio químico y citológico.
- Tema 18. Bacterias patógenas. Morfología y Biología.
- Tema 19. Cromatografía. Su estudio y aplicación analíticas.
- Tema 20. Colorimetría y espectrofotometría.

SEGUNDO EJERCICIO

Oral

Primer grupo: Química inorgánica y química orgánica

- Tema 1. El sistema periódico. Propiedades periódicas de los elementos.
- Tema 2. El enlace iónico. El enlace covalente. Estructuras cristalinas.
- Tema 3. Estereoquímica.
- Tema 4. Enlace y estereoquímica de los compuestos de coordinación.
- Tema 5. Hidrocarburos alifáticos.
- Tema 6. Derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos.
- Tema 7. Alcoholes alifáticos.
- Tema 8. Aldehídos y cetonas alifáticas.
- Tema 9. Ácidos orgánicos.
- Tema 10. Aminas alifáticas, nitrilos y sustancias relacionadas.
- Tema 11. Polialcoholes y carbohidratos. Glucósidos.
- Tema 12. Aminoácidos y polipéptidos. Proteínas.
- Tema 13. Bases púricas y pirimidicas.
- Tema 14. Hidrocarburos aromáticos y derivados principales.
- Tema 15. Fenoles y alcoholes aromáticos.
- Tema 16. Aminas aromáticas y principales derivados.
- Tema 17. Ácidos aromáticos. Aldehídos y cetonas aromáticas.
- Tema 18. Derivados del furano y tiofeno.
- Tema 19. Derivados del pirrol e indol.
- Tema 20. Serie piridinica.

Segundo grupo: Farmacodinamia y Farmacognosia

Tema 1. Farmacodinamia de los sistemas nervioso central, nervioso periférico y nervioso autónomo. Mecanismos de acción. Anestésicos locales.

Tema 2. Estimulantes ganglionares. Farmacodinamia de la placa motriz. Histamina y antihistaminicos. Mecanismo de acción.

Tema 3. Farmacodinamia del aparato cardiovascular. Mecanismo de acción. Farmacodinamia de los medicamentos que actúan sobre la sangre. Hemostáticos y anticoagulantes.

Tema 4. Farmacodinamia del aparato respiratorio. Mecanismo de acción. Antitusígenos, expectorantes.

Tema 5. Farmacodinamia renal. Mecanismo de acción. Diuréticos y antihipertensivos.

Tema 6. Farmacodinamia de los procesos infecciosos. Mecanismo de acción. Antibióticos, bacteriostáticos y bactericidas.

Tema 7. Concepto de droga. Drogas vegetales. Taxonomía farmacognóstica.

Tema 8. Drogas del grupo de los heteróxidos. Heteróxidos cardiotónicos. Digital, estrofantó, escila.

Tema 9. Drogas del grupo de los heteróxidos, antraquinónicos. Cáscara sagrada. Ruibarbo.

Tema 10. Drogas del grupo de las soptoninas. Raíz de zaparrilla. Raíz de poligala.

Tema 11. Drogas del grupo de los taninos. Hoja de hamamelis, raíz de ratania.

Tema 12. Drogas del grupo de alcaloides que derivan del grupo del tropano. Belladona. Gelseño. Estamonió. Coca.

Tema 13. Drogas del grupo de alcaloides derivados de la quinolsina e isoquinoleína. Quina. Curare. Ipecacuana. Hidrastis. Opio.

Tema 14. Drogas del grupo alcaloides derivados del indol. Nuez vómica. Rauwolfina. Cornezuelo de centeno.

Tema 15. Drogas del grupo de alcaloides que derivan del imidazol y de naturaleza esteroide. Veratrum. Acónito.

Tema 16. Drogas de las bases xánticas. Café. Té. Cacao. Nuez de kola.

Tema 17. Drogas del grupo de alcaloides no heterocíclicos. Efedra. Colchico.

Tema 18. Organismos productores de antibióticos.

Tema 19. Productos endocrinos. Páncreas. Hipófisis. Estrógenos. Gestágenos.

Tema 20. Hígado. Tiroides. Suprarrenales.

Tercer grupo: Farmacia galénica y microbiológica

Tema 1. Formas farmacéuticas derivadas de la aglomeración de materiales. Comprimidos medicinales.

Tema 2. Interposición de fases. Concepto de sistemas polifásicos. Emulsiones.

Tema 3. Las pomadas consideradas como sistemas polifásicos. Emulgente O/A y A/O utilizados en su preparación.

Tema 4. Importancia de la vía rectal para administración de medicamentos de acción general. Supositorios por disolución, por emulsión, por casi emulsión y por suspensión.

Tema 5. Colirios. Disoluciones inyectables.

Tema 6. Preparaciones azucaradas. Jarabes. Elixires.

Tema 7. La disolución extractiva en Farmacia. Estudio del proceso de extracción mediante disolventes. Concentración de las disoluciones extractivas. Extractos medicinales.

Tema 8. Material de cura. Apósitos.

Tema 9. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre los sistemas nervioso central y periférico.

Tema 10. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el sistema circulatorio.

Tema 11. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato respiratorio.

Tema 12. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato digestivo.

Tema 13. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato excretor, renal y funciones sexuales.

Tema 14. Estudio de los principales medicamentos de acción antibacteriana.

Tema 15. Técnicas serológicas de identificación bacteriana.

Tema 16. Diagnóstico de enfermedades bacterianas por el laboratorio bacteriológico.

Tema 17. Diagnóstico de enfermedades rickettsiales y virales por el laboratorio bacteriológico.

Tema 18. Toxinas y sueros.

Tema 19. Aguas: Su estudio, análisis y depuración.

Tema 20. Agresivos químicos y bacteriológicos.

TERCER EJERCICIO

Práctico

Síntesis y análisis

- Tema 1. Obtención de yodoformo.
- Tema 2. Obtención de cloroformo.
- Tema 3. Obtención de hexametilentetramina.
- Tema 4. Obtención de acetato de etilo.
- Tema 5. Obtención de ácido pícrico.
- Tema 6. Obtención de acetanilina.
- Tema 7. Obtención de ácido sulfánico.
- Tema 8. Obtención de salicilato de metilo.
- Tema 9. Obtención de ácido acetilsalicílico.
- Tema 10. Obtención de anilina.
- Tema 11. Determinación de NaOH y CO_3Na_2 en una sosa comercial.
- Tema 12. Determinación de CO_3Na_2 y CO_3HNa en una mezcla.
- Tema 13. Determinación del H_2O_2 en un agua oxigenada en peso y en volumen.
- Tema 14. Valoración de acetona.
- Tema 15. Determinación del cloro activo de un hipoclorito comercial.
- Tema 16. Determinación del ion cloruro (método de Volhard).

Tema 17. Determinación gravimétrica del ion Ba: en el Cl_2Ba .

- Tema 18. Determinación del grado hidrotimétrico.
 Tema 19. Determinación del índice de saponificación.
 Tema 20. Determinación del índice del yodo.
 Tema 21. Valoración de la hidrácida del ácido isonicotínico.
 Tema 22. Valoración de comprimidos de aspirina.
 Tema 23. Valoración de ampollas de vitamina C.
 Tema 24. Valoración de comprimidos de diacepán.
 Tema 25. Valoración de comprimidos de meproamato.

CUARTO EJERCICIO

Escrito

Desarrollo de un tema propuesto por el Tribunal.

17386

ORDEN número 522/00019/80, de 31 de julio, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir las plazas de Oficiales para el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos que a continuación se indica:

Ingenieros Aeronáuticos, cuatro; Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, ocho; éstos en las especialidades de Aeronáutica, dos; Aerotécnica, tres; Infraestructura, dos, y Química, una.

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrán optar a dichas plazas tanto el personal militar como civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1. Ser español, varón.
- 1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, de los títulos españoles que a continuación se indican para cada Escala y especialidad:

Escala de Ingenieros Aeronáuticos: Título de Ingeniero Aeronáutico Superior.

Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos: Especialidad de Aeronáutica: Título de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos en la especialidad de Ayuda a la Navegación. Especialidad de Aerotecnia: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Aeromotores o Aeronaves.

Especialidad de Infraestructura: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Aeropuertos. Especialidad de Química: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Materiales Aeronáuticos y Armamento Aéreo.

1.3. Edades: No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:

- 1.3.1. Con carácter general, treinta y un años.
- 1.3.2. Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría, treinta y cinco años.
- 1.3.3. Para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos, cuarenta años.

- 1.4. Tener buena concepción moral y social.
- 1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.
- 1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados, se tendrán en cuenta para que, previo examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal —Dirección de Enseñanza— Sección de Reclutamiento y Selección—, Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 1) e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carnet, de fecha reciente, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como de los documentos a que hace referencia el artículo 5.º

Las instancias podrán ser entregadas en mano o enviarse por correo certificado en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo número 164/1963, de 2 de diciembre, e igual precepto del Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

3.1. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a

la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Las del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos.

Estos aspirantes comunicarán personalmente por escrito al Mando de Personal, Dirección de Enseñanza—Sección de Reclutamiento y Selección—, Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8, la Unidad o Dependencia Militar por la que hayan cursado sus instancias dentro del plazo señalado en el apartado 3.1.

3.3. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidos si se presentan insuficientemente reintegrados o fuera de plazo.

3.4. Se acompañará a las instancias certificación académica personal o fotocopia compulsada de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales en su caso.

3.5. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición deberán reunir los aspirantes las condiciones exigidas en el artículo 1.º y cumplimentar todo lo que se expone en el artículo 3.º

Recepción de instancias

Art. 4.º El Mando de Personal (Dirección de Enseñanza) acusará recibo de las instancias que se entreguen personalmente, y de las enviadas por correo certificado, una vez tenga lugar la recepción de las mismas.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince días, se dirigirá directamente al Negociado de Convocatorias de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal), en ruego de noticias sobre la instancia por él elevada.

Si alguna de las instancias presentadas, tanto personalmente como por correo, adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

Derechos de examen

Art. 5.º Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de mil (1.000) pesetas, en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid, con el número 089486, titulada «Cuenta de Depósitos de la Dirección de Enseñanza-Ejército del Aire», figurando como imponentes los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

5.1. Quedan exentos del pago a que hace mención el párrafo anterior mediante documento acreditativo que se acompañará a la instancia:

Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el cincuenta por ciento (50 %) de los derechos de examen.

Los huérfanos del personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Relación provisional de admitidos y excluidos

Art. 6.º En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire», terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará: Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a examen.

Fecha, hora y lugar donde se efectuará el sorteo de orden de actuación de las pruebas.

Se dará un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Relación definitiva de admitidos y excluidos

Art. 7.º En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire», terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior, se publicará:

La lista definitiva de los admitidos y excluidos al concurso-oposición.

El día y hora en que deberán efectuar su presentación para realizar la prueba de reconocimiento médico, así como día, hora y lugar donde deberán hacer su presentación para realizar la prueba de examen.

La composición del Tribunal, que estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes, todos ellos pertenecientes al citado Cuerpo de este Ejército.

Pruebas del concurso-oposición

Art. 8.º De acuerdo con el apartado 1.º del artículo 1.º, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico